



UNIDAD DIDÁCTICA 6

Cooperativas de trabajo asociado

Por **Waldo Orellana Zambrano**

Doctor en Economía. Profesor honorario de la Universitat de València

Familias profesionales más habituales

Con carácter especializado: todas las familias de carácter industrial y de servicios que opten por el trabajo asociado (mecánica, textil, enseñanza, artes gráficas, etc.)

Con carácter transversal: Administración, y los estudios universitarios de Organización y Dirección de empresas, Derecho, etc.

Cooperativas de trabajo asociado

1. ANTECEDENTES

Las cooperativas en sus distintas modalidades desempeñan un importante papel en las economías modernas generando riqueza, empleo estable, comercio justo, y divulgando formas participativas de dirección de empresas. Son casos notables las redes de cooperativas en la Emilia-Romagna en Italia¹, las más de 29.000 cooperativas que operan en Estados Unidos², la Cooperativa de autobuses EGGED de Israel³; las Cooperatives Farmer Organizations en Uganda⁴, y las 17.000 Cooperativas de trabajo asociado en España que emplean aproximadamente a 210.000 personas, en su mayoría socios-trabajadores⁵.

En España, el cooperativismo tiene su origen en el asociacionismo obrero de la segunda mitad del siglo XIX, época en que se fundan las primeras cooperativas. En 1931 se promulga la primera ley de cooperativas que integró en parte la doctrina de la Alianza Cooperativa Internacional, y dotó a las cooperativas de una normativa propia, y de un régimen de tutela, ayuda y protección directa del Estado.

En la Comunidad Valenciana las cooperativas de producción empiezan a surgir hacia 1856, fundándose en Valencia, en 1860, la primera cooperativa que agrupó a trabajadores del arte de la seda; la denominaron La Proletaria.

La Cooperativa de trabajo asociado (CTA), objeto de este estudio, corresponde a una de las modalidades de cooperativas que contempla la legislación española, cuyo principal objetivo es proporcionar trabajo a sus socios, con las máximas garantías de calidad y estabilidad junto con hacerles partícipe de un proyecto empresarial. Su referente empresarial son las denominadas *Cooperativas obreras de producción* creadas en Francia en la segunda mitad del siglo XVIII.

La principal característica de la CTA es la condición de socios con igualdad de derechos de sus trabajadores. Lo que implica que sus trabajadores-socios pasan la mayor parte de su tiempo vinculados a la cooperativa, condicionando el futuro de ésta a su propia actuación.

La implantación de las cooperativas de trabajo asociado en la Comunidad Valenciana fue lenta en los comienzos. A principios del siglo XX, eran 25 las cooperativas de producción registradas en la Comunidad Valenciana⁶. En 1985 eran 450 y empleaban a 4.228 personas; treinta y un años más tarde, en 2016, las CTA valencianas eran 1.744 y empleaban a 16.463 trabajadores.⁷

1. <https://apolitical.co/solution-articles/es/region-italiana-30-pib-viene-cooperativas>

2. Deller, S.; Hoyt, A.; Hueth, B.; Sundaram-Stukel, R. (2009): Research on Economic Impact of Cooperatives. University of Wisconsin. Center for Cooperatives.

3. Russell, (1997): "Utopia in ZION: The Israeli Experience with Worker Cooperatives, Suny Press, New York.

4. Kyazze, L.M. (2010) Cooperatives: The sleeping economic and social giants in Uganda.. International Labour Organization. Tanzania.

5. Información obtenida del portal Web de COCETA <https://www.coceta.coop/>

6. Álvarez, A. (1968): Història del cooperativisme al País Valencià. Ed. Lavínia, S.A.

7. Chaves, R.; Juliá, J.; Monzón, J.L. (2019): *Libro Blanco del Cooperativismo y la Economía Social Valenciana*, CIRIEC-España.

En su conjunto, a nivel estatal, el cooperativismo de trabajo asociado se caracteriza por la pequeña dimensión de sus empresas: entre el 84% y el 85% de las CTAs tienen menos de 10 trabajadores, y sólo el 2% superan los 50 trabajadores.

CUADRO 1.
COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO EN ESPAÑA 2019- 2020⁸

Comunidad Autónoma	ACTIVAS*		CONSTITUIDAS**	
	CTAs	Trabajadores	CTAs	Socios
Andalucía	3.536	39.661	332	828
Aragón	501	4.614	22	57
Asturias	205	1.864	6	25
Baleares	182	1.913	17	49
Canarias	173	2.529	1	3
Cantabria	69	1.095	12	41
Castilla La Mancha	660	6.278	18	46
Castilla León	468	4.735	29	72
Cataluña	4.332	34.099	127	443
Comunidad Valenciana	1.900	17.432	148	362
Extremadura	282	3.253	17	37
Galicia	656	8.385	88	202
Madrid	915	12.809	16	54
Murcia	1.509	11.734	120	300
Navarra	142	4.921	55	123
País Vasco	1.496	64.570	110	303
La Rioja	78	1.052	2	4
Ceuta	20	312	0	0
Melilla	26	364	0	0
Registro Central	0	0	4	12
Totales	17.150	221.621	1.124	2.961

Fuente: (*) Estimaciones a partir de CEPES y Orellana y Monreal (2017).

(**) Estadísticas Ministerio de Trabajo y Economía Social.

8. El número de CTAs activas y de trabajadores son estimaciones: Número de CTAs por Comunidad Autónoma se obtuvo aplicando a la cifra de CTAs en España que proporciona CEPES (17.150 CTAs) https://www.cep.es/principal/members/81_confederacion-espanola-cooperativas-trabajo-asociado-coceta la proporción por Comunidad Autónoma que existía en 2013 (Orellana y Monreal, 2017). El número de trabajadores se obtuvo aplicando el número medio por CTAs de cada Comunidad Autónoma que existía en 2013. Las cifras de CTAs constituidas y el número de Socios iniciales se obtuvo de la Web del Ministerio de Trabajo y Economía Social.



Referido a la economía valenciana, y desde una dimensión sectorial, el Sector Servicios ha sido el que más ha evolucionado en cuanto a creación de CTAs, en detrimento del Sector Industrial, en el que se ha producido la tendencia contraria. Esta tendencia de los emprendedores cooperativos a desarrollar actividades relacionadas con el sector servicios podría deberse a que la mayoría de dichas actividades no requieren grandes desembolsos de capital en los inicios, al contrario de lo que sucede con las actividades industriales (Alba, 2006).

En lo que respecta a la creación de CTAs en la Comunidad Valenciana, éstas suelen crearse con un número de socios muy próximo a los mínimos que exige la legislación, proporcionando empleo al grupo promotor, para luego, en la fase posterior de desarrollo de la cooperativa incorporar a nuevos socios y también a personas asalariadas. A título ilustrativo cabe subrayar que en el periodo 2008-2016 se creó un total de 911 CTAs con 2.938 socios iniciales, siendo el promedio de socios por cooperativa igual a 3,2 (Cuadro 2).

CUADRO 2.
CTAS. CONSTITUIDAS Y SOCIOS INICIALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.
2008-2016

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Alicante									
CTAs	21	20	21	16	23	35	45	47	44
Socios iniciales	76	72	76	49	77	106	111	110	101
Castellón									
CTAs	8	14	8	9	7	7	9	6	8
Socios iniciales	30	51	24	31	29	29	21	27	24
Valencia									
CTAs	29	28	23	29	31	40	45	59	58
Socios iniciales	96	108	117	118	113	112	117	170	156
R. Autonómico									
CTAs	27	17	22	18	26	28	24	25	34
Socios iniciales	105	63	84	71	98	103	70	81	122
C. Valenciana									
CTAs	85	79	74	72	87	110	123	137	144
Socios iniciales	307	294	301	269	317	340	319	388	403
España									
CTAs	572	656	698	633	733	950	1.004	1.026	1.058
Socios iniciales	2.463	2.632	2.673	2.309	3.612	3.632	3.323	3.429	3.276

Fuente: Basado en Libro Blanco del Cooperativismo y la Economía Social Valenciana.

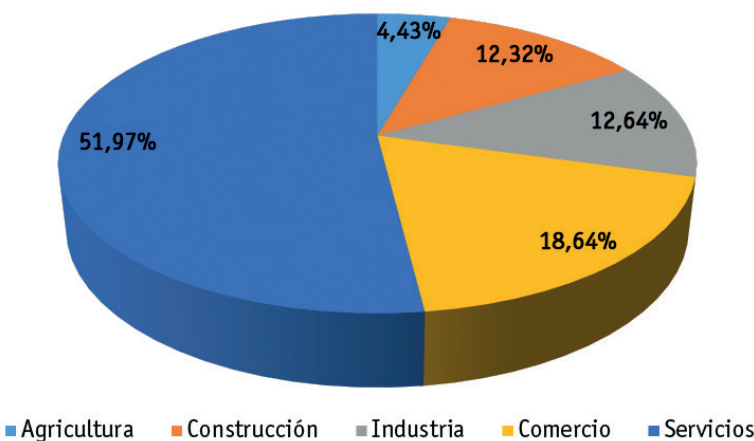
La distribución de las CTAs en los distintos sectores es desigual. En efecto, en las estadísticas publicadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España para el periodo 2008-2014 (Cuadro 3) destacan los epígrafes C, F y G, que corresponden respectivamente a las actividades de industria manufacturera, construcción y comercio, esta última incluye al comercio mayorista y minorista; aunque en su conjunto las actividades correspondientes a servicios, en sus diferentes epígrafes, son las que concentran el mayor número de CTAs creadas (Cuadro 3 y Figura 1).

CUADRO 3.
CTAS CREADAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA POR GRUPOS (CNAE-2009).
PERIODO 2008-2014

CNAE	TITULO	CTAs
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	28
C	Industria manufacturera	80
D	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	3
E	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	3
F	Construcción	82
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	123
H	Transporte y almacenamiento	23
I	Hostelería	56
J	Información y comunicaciones	34
K	Actividades financieras y de seguros	6
L	Actividades inmobiliarias	15
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	60
N	Actividades administrativas y servicios auxiliares	32
O	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2
P	Educación	32
Q	Actividades sanitarias y de servicios sociales	21
R	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	21
S	Otros servicios	10
T	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	2
Totales		633

Fuente: Basado en Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España. Monreal (2015).

FIGURA 1.
CTAS CREADAS EN EL PERIODO 2008-2014. DISTRIBUCIÓN POR SECTORES
ECONÓMICOS



Fuente: Basado en Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España. Monreal (2015).

La actividad industrial ha reunido un conjunto más amplio de actividades en la creación de empresas cooperativas, destacando la industria textil, la industria de la madera y el mueble, y la industria metal-mecánica, mientras que las actividades de construcción se han concentrado en la construcción de edificios, en proyectos de obra civil, instalaciones para la construcción y en acabado de edificios⁹. Asimismo, destacan las actividades profesionales, científicas y técnicas, incluidas en el grupo M, y las actividades incluidas en el grupo J que recoge actividades de información y comunicación. En cualquier caso, estas preferencias de los emprendedores cooperativos valencianos por determinadas actividades del sector servicios, señalan de alguna manera las posibles líneas de desarrollo o tendencia del cooperativismo de trabajo asociado valenciano para los próximos años.

2. REGULACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

La legislación cooperativa que regula la Cooperativa de trabajo asociado (CTA) guarda una estrecha relación con los fundamentos doctrinales de las cooperativas —concretados en los principios cooperativos—, que dotan a las cooperativas de una identidad propia. Esta identidad cooperativa, junto con los principios cooperativos incluidos en ella, son los fundamentos del soporte legal que regula a todas las cooperativas y las define como forma institucional.

Asimismo, hay que tener en cuenta que en dichos principios subyacen las dos características sustanciales de las cooperativas: funcionamiento y gestión democrática a cargo de los usuarios; y supeditación del capital a la finalidad social; a partir de estas características se derivan todos los demás rasgos distintivos. En línea con lo anterior, las cooperativas han sido reguladas por un conjunto de leyes y disposiciones coherentes con los principios y reglas de la cooperación, tal y como los reconoce la Alianza Cooperativa Internacional. En efecto, de acuerdo con el Decreto Legislativo 2/2015 de la Generalitat Valenciana, de cooperativas (Artículo 3) “Las cooperativas valencianas se inspirarán en los valores cooperativos

9. Parte del análisis está fundamentado en tablas en que están detalladas las distintas actividades contenidas en cada grupo CNAE. Estas tablas no se han incluido aquí por razones de espacio.

Atributos distintivos de la Cooperativa de trabajo asociado

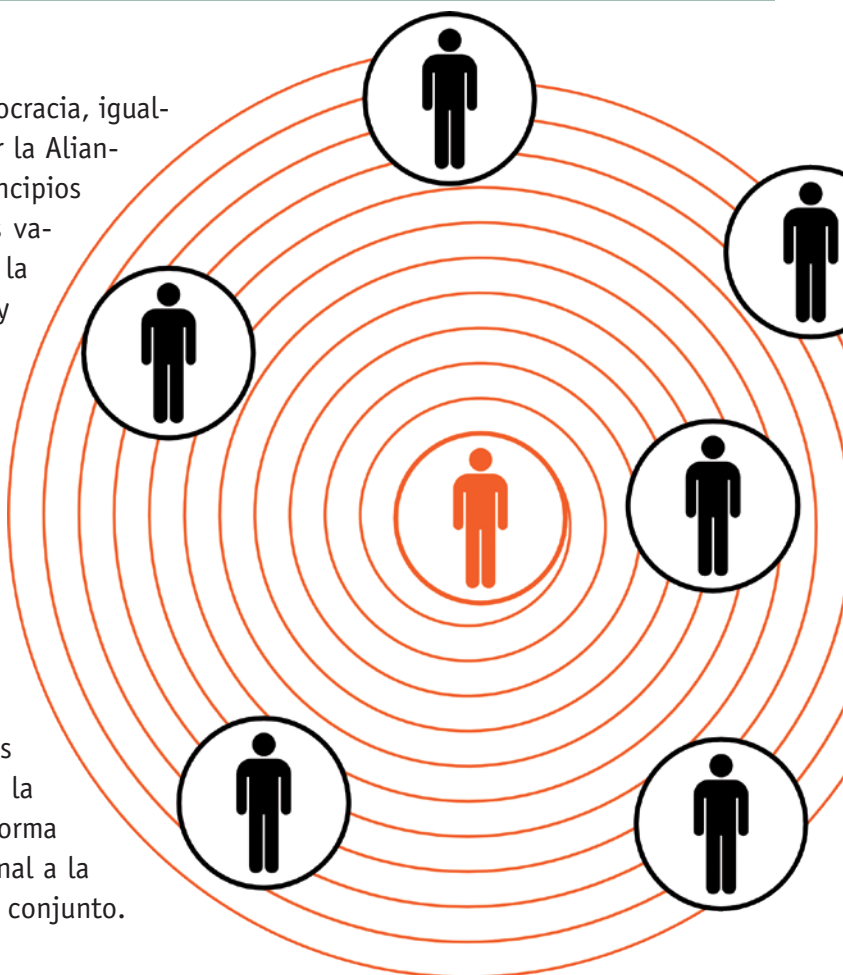
- La actividad económica la realizan de forma mayoritaria sus socios mediante su trabajo personal.
- La participación del socio en las decisiones de la empresa es igualitaria (una persona un voto).
- La distribución de los beneficios se hace de forma igualitaria o de forma proporcional a la aportación individual del socio al trabajo colectivo.

de autoayuda, autorresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad declarados por la Alianza Cooperativa Internacional y en los principios cooperativos formulados por ella. Dichos valores y principios servirán de guía para la interpretación y aplicación de esta ley y sus normas de desarrollo”.

En lo relativo a la CTA como clase de cooperativa, conviene subrayar que contempla atributos que determinan su naturaleza como empresa autogestionaria de la economía social: 1) la actividad económica la realizan de forma mayoritaria sus socios mediante su trabajo personal, y la participación del socio en las decisiones de la empresa es igualitaria (una persona un voto); y 2) la distribución de los beneficios se hace de forma también igualitaria o de forma proporcional a la aportación individual del socio al trabajo conjunto.

De lo anterior se deduce que en la CTA quienes administran y controlan las decisiones son los socios trabajadores, ya sea directamente desde una posición en puestos jerárquicos o mediante los órganos de gobierno de la cooperativa (Asamblea y Consejo Rector). Aunque la ley contempla la posibilidad de existencia de socios capitalistas, los denominados *socios asociados*, éstos tienen por ley muy restringida su participación en los órganos de gobierno de la cooperativa. Algo similar ocurre con los trabajadores por tiempo indefinido que no tienen la condición de socios y que la cooperativa puede contratar (la ley limita su número a uno, o como máximo a un número no superior al diez por ciento de los socios trabajadores).

La CTA está regulada por las leyes promulgadas por las respectivas comunidades autónomas españolas y también por una ley de ámbito estatal, y es la propia CTA quien optará por uno u otro marco legal para elaborar sus estatutos sociales. En el ámbito autonómico, la CTA está regulada por la Ley Valenciana de Cooperativas (Decreto Legislativo 2/2015 de 15 de mayo), y en el ámbito estatal por la Ley 27/1999, de 16 de julio.



El criterio que siguen las cooperativas para acogerse a una u otra ley es el lugar en que tienen establecido su domicilio social, o el lugar que en realicen la mayor parte de su actividad empresarial. Cabe destacar el caso de cooperativas situadas en localidades limítrofes de una determinada comunidad autónoma, que prefieren elaborar sus estatutos según la ley estatal como solución integradora de las preferencias de los socios que tienen su domicilio en localidades de comunidades autónomas vecinas.

En el caso de las cooperativas que la ley valenciana en su artículo 86.3 denomina “polivalentes”, porque pueden ser clasificadas en más de una clase de cooperativas, prevalecerá para su clasificación específica la modalidad que utiliza la cooperativa para realizar su actividad principal (como sucede con las cooperativas de trabajo asociado de consumo, de enseñanza o de transportes). Por ello, este estudio incluirá a las empresas polivalentes que hayan optado por la modalidad Cooperativa de trabajo asociado.

ASPECTOS NORMATIVOS

En la ley valenciana de cooperativas, el artículo 89 reúne la normativa específica para la CTA. En él se define la fórmula cooperativa de trabajo asociado, el número de socios para constituir una cooperativa, que ha de ser como mínimo dos (al cabo del año deben estar dados de alta en un régimen de la seguridad social como mínimo dos socios). Asimismo, se regula la incorporación de socios de trabajo (tiempo de prueba, aportaciones, jornada laboral, movilidad funcional, derechos y obligaciones, etcétera).

El epígrafe 4 del artículo 89 hace mención a la posibilidad de utilizar cualquier modalidad de contratación temporal de conformidad con la normativa laboral, la proporción de trabajadores no socios que puede contratar, las excepciones en el cómputo de personas asalariadas, y su dedicación, principalmente. El resto de epígrafes del artículo 89 (epígrafes 5 al 9) hacen referencia principalmente a los derechos de los herederos de un socio, las faltas consideradas muy graves por indisciplina en el trabajo, los posibles litigios socio-cooperativa y las variantes en la resolución de los mismos en uno u otro sentido.



Cuadro 4. Cooperativa de Trabajo Asociado. Legislación específica

- La Cooperativa de Trabajo Asociado es una clase específica de cooperativa que tiene por objeto social cualquier actividad económico-social lícita, que asocia a personas físicas que aportan capital y trabajo, ya sea a tiempo completo o parcial, para la producción de bienes y servicios destinados a terceros
- Número de socios: Mínimo dos personas físicas que presten de manera efectiva su trabajo en la cooperativa.
- Capital mínimo: Tres mil euros; integrado este mínimo únicamente con aportaciones obligatorias totalmente suscritas y desembolsadas.
- La cooperativa puede incorporar "Socios asociados", no trabajadores, que realizan aportaciones voluntarias al capital por las que recibe un interés. Pueden formar parte de la Asamblea o del Consejo Rector, pero con una participación muy limitada, en proporción al número de socios-trabajadores.
- La relación socio-trabajador-cooperativa es una relación societaria supeditada a las leyes cooperativas. El Estatuto de los trabajadores y el Convenio colectivo del sector no serán de aplicación, a menos que lo acuerde la cooperativa y lo incorpore a los Estatutos sociales.
- Los socios pueden adscribirse al Régimen general o al Régimen especial de trabajadores autónomos. Las diferencias entre uno u otro régimen están en el coste y las prestaciones. Es posible cambiar de régimen pasados cinco años de cotizar en uno de ellos.

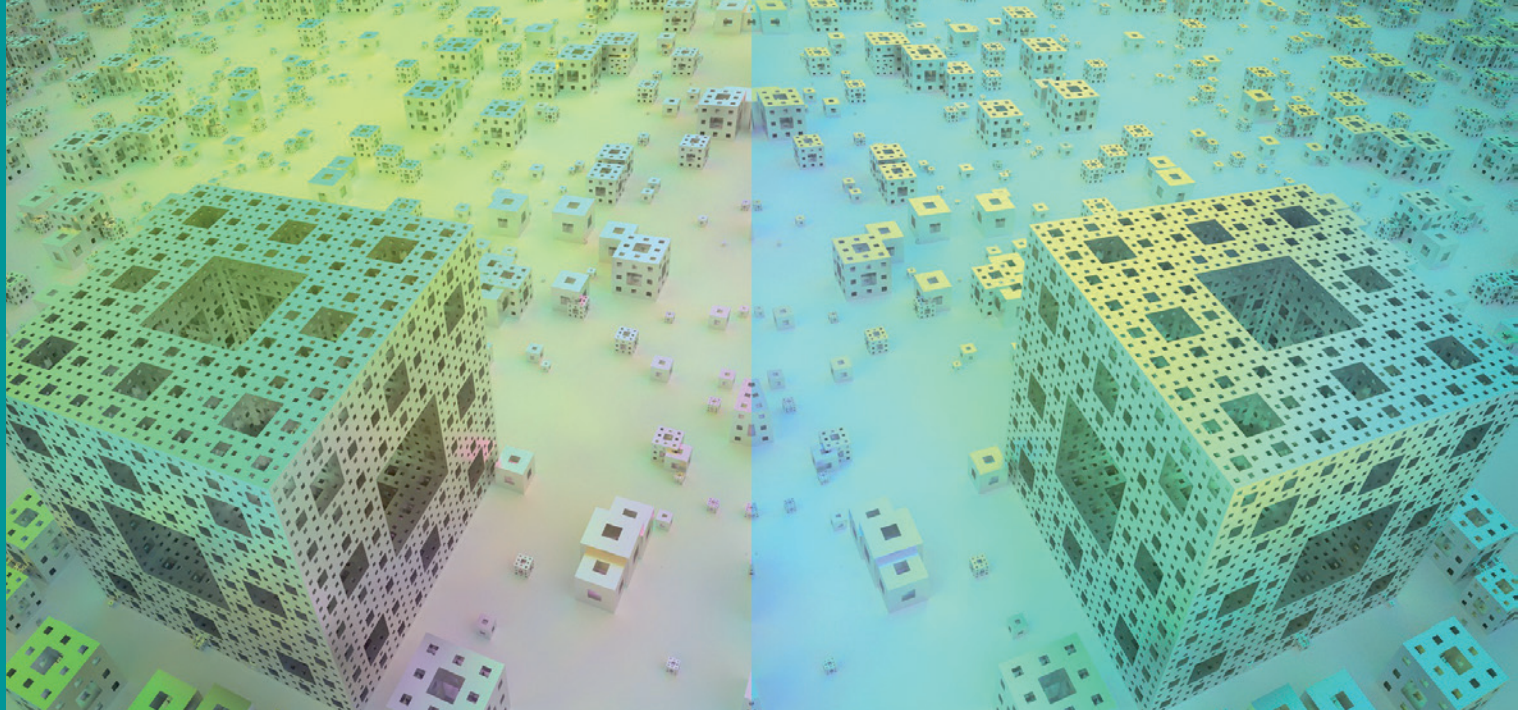
En lo concerniente a la relación que une al socio-trabajador con la cooperativa es preciso destacar que dicha relación es de índole societaria (Ley 27/1999. Artículo 80) supeditada a las leyes cooperativas, con lo cual el Estatuto de los trabajadores y el Convenio colectivo del sector no serán de aplicación, a menos que lo acuerde la cooperativa y lo incorpore a los Estatutos Sociales. En cualquier caso, la doble condición de socio y trabajador plantea un tema complejo y controvertido que afecta a la resolución de conflictos, laborales fundamentalmente.

En cuanto a las prestaciones sociales para sus socios trabajadores, la cooperativa puede optar por integrarlos en una de las siguientes modalidades:

- Como asimilados a trabajadores por cuenta ajena quedando integradas en el Régimen General o en alguno de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social, según proceda, de acuerdo con su actividad. En esta modalidad la cooperativa, como cualquier empresa, ha de deducir la cuota de seguridad social del salario del socio.
- Como trabajadores autónomos en el Régimen Especial correspondiente. En esta modalidad es el socio quien debe cotizar, quedando la cooperativa como responsable solidario.

Las diferencias entre uno u otro régimen están en el coste y las prestaciones. Asimismo, la cooperativa podrá cambiar de régimen pasados cinco años de cotizar en uno de ellos. En cualquiera de las situaciones mencionadas la cooperativa deberá dejar constancia en los estatutos sociales del régimen elegido.

Para concluir este epígrafe dedicado a la regulación de la CTA, destacar que en su condición de socios-trabajadores los socios de la CTA podrán "beneficiarse de todas las normas e incentivos sobre traba-



jadores por cuenta ajena que tengan por objeto la consolidación y creación de empleos estables, tanto las relativas a la Seguridad Social como a las modalidades de contratación”. Entre estas normas destacar la posibilidad de capitalización del seguro de desempleo para la constitución del capital social de una CTA o para dedicarlo a aportación obligatoria o voluntaria en caso de pasar a formar parte de una CTA. En el Cuadro 4 se presenta un resumen de los aspectos más relevantes de la normativa¹⁰.

3. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO¹¹

EL EMPRENDEDOR COOPERATIVO. CARACTERÍSTICAS

El proceso de creación de la Cooperativa de trabajo asociado (CTA) tiene características propias, que le hacen diferir sustancialmente del proceso de emprendimiento de la empresa capitalista tradicional - conviene tener en cuenta que a la CTA incluso se le atribuye una finalidad social: la creación de empleo... y una especial capacidad para resolver fallos inherentes a la lógica dominante en el mercado y a las actuaciones del sector público (Monzón, 1989: 124).

En efecto, en la creación de la CTA subyace la idea de satisfacer las expectativas y necesidades de un colectivo que aportará no sólo el capital, sino también su propio trabajo. Se intenta dar solución a los problemas laborales de un grupo de personas, y por tanto el beneficio que se busca puede considerarse un beneficio colectivo. En este sentido, la acción emprendedora de la cooperativa de trabajo puede considerarse una *iniciativa empresarial*, alejada de los cánones de la concepción clásica e individualista de empresario, en la que se valoran la innovación, la creatividad, la resolución, el crecimiento rápido, el beneficio económico y la relevancia social.

Asimismo, el emprendedor cooperativo debe considerarse un emprendedor democrático en la medida que delega autoridad (o está dispuesto a hacerlo por imperativo legal), con cierta sensibilidad hacia las personas, y con capacidad para generar confianza, ya que de otra manera no podría conseguir la adhesión

10. En el portal Web del ministerio de trabajo y Economía Social se presenta una resumen de la normativa que regula a las Cooperativas de Trabajo Asociado: https://www.mites.gob.es/es/Guia/texto/guia_2/contenidos/guia_2_7_2.htm

11. Este epígrafe está basado en Orellana y Martínez de Lejarza (2013), Orellana y Monreal (2007 y 2017), referenciadas en la Bibliografía.



del colectivo. Por otra parte, el emprendedor cooperativo es un emprendedor perseverante que asume riesgos moderados atendiendo a las necesidades de seguridad que los miembros han intentado satisfacer adhiriéndose al proyecto cooperativo, ya que como es sabido las cooperativas son proyectos de larga vida, y que suelen vincular a las personas por más de una generación.

Además, y en un nivel interno, en la actividad emprendedora tiene especial importancia la socialización de los miembros como una forma de control y de adhesión al proyecto empresarial. Y en un nivel externo, el emprendedor cooperativo se inserta en la localidad geográfica en la cual desarrolla la actividad estableciendo un entramado de relaciones sociales con los agentes del entorno.

ATRIBUTOS ORGANIZATIVOS DE LA CTA

Según se ha visto en el epígrafe anterior, en la CTA la actividad económica la realizan de forma mayoritaria sus socios mediante el trabajo personal que aportan. Asimismo, la participación del socio en las decisiones de la empresa es igualitaria (una persona un voto); y la distribución de los beneficios se hace de forma también igualitaria o proporcionalmente a la aportación individual del socio al trabajo conjunto (en ningún caso en proporción al capital aportado).

Estos atributos que, en general, difieren de los atributos del modelo de empresa capitalista tradicional (no cooperativa) tienen especial trascendencia en el funcionamiento de la CTA como organización. Esto es así, porque las relaciones entre iguales generan un contexto organizativo y laboral de confianza mutua propicio para la cooperación y el trabajo en equipo.

Asimismo, la participación igualitaria de los socios en las decisiones, ya sea directamente o a través de los órganos de gobierno de la cooperativa como la asamblea o el consejo rector, lleva a que las relaciones jerárquicas, que son propias de las empresas capitalistas tradicionales, en la CTA tengan principalmente un carácter técnico y no de vigilancia y control. En efecto, en la cooperativa, las relaciones jerárquicas suelen complementarse, e incluso reemplazarse, por instrumentos de coordinación participativos (comités, grupos de trabajo, valoración de puestos de trabajo, etcétera) y normas de funcionamiento, como es el caso del Reglamento de Régimen Interno contemplado en la Ley de cooperativas.

Es decir, en la CTA las relaciones jerárquicas tienden a ser reemplazadas por relaciones horizontales, generándose así una cultura organizativa *tipo clan* que si es correctamente administrada va a incidir muy positivamente en la estrategia que siga la cooperativa y en la consecución de los objetivos¹².

12. La incidencia de los atributos contractuales de la Cooperativa de trabajo asociado puede consultarse en el libro de Orellana y Monreal (2007), citado en la bibliografía

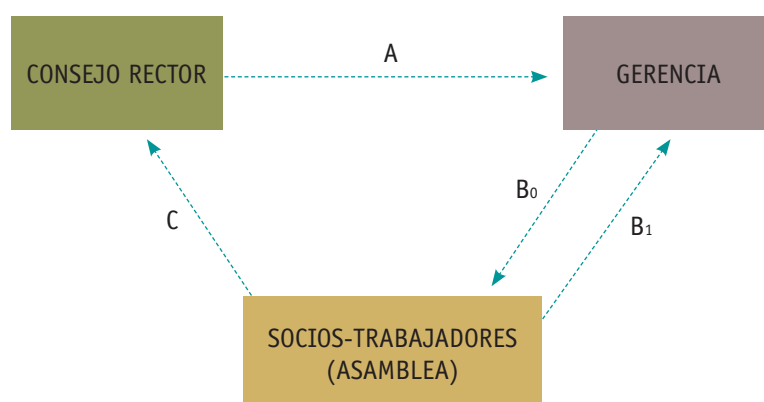
GOBIERNO DE LA CTA

En la CTA como en el resto de cooperativas los órganos de gobierno vienen determinados por la ley de cooperativas, y son la *Asamblea* y el *Consejo Rector*. En ambos organismos los socios-trabajadores tienen representación mayoritaria, y en la proporción una persona un voto.

Con lo cual, si reúnen los votos suficientes, los socios-trabajadores pueden aprobar o rechazar las iniciativas impulsadas por la gerencia e incluso las decisiones del consejo rector. Esta facultad de los socios trabajadores, y que tiene importantes repercusiones en la dirección de la CTA, es la principal singularidad organizativa de esta cooperativa con respecto a las empresas capitalistas tradicionales y también frente a otras clases de cooperativas.

Tal como puede apreciarse en la Figura 2, la representación de los socios-trabajadores en la CTA genera una *relación jerárquica circular* entre sus órganos de gobierno.

FIGURA 2.
RELACIONES JERÁRQUICAS EN EL GOBIERNO DE LA CTA



- “A” representa la relación jerárquica entre Consejo Rector y Administrador-Gerente.
- “B₀” representa la relación jerárquica entre Gerencia y Socios trabajadores.
- “B₁” representa la relación jerárquica entre Socios trabajadores y Gerencia (se da así porque los trabajadores mediante su participación en la Asamblea designan a los miembros del Consejo Rector y éste designa a la Gerencia).
- “C” se representa la relación jerárquica entre Asamblea (socios-trabajadores) y Consejo Rector.

La capacidad de los socios trabajadores para aprobar o rechazar las decisiones del consejo rector y de la gerencia pone de relieve el importante papel que debe jugar la gerencia para conciliar intereses y gestionar la cultura organizativa tipo “clan”, vista antes, y para afrontar los cambios y las innovaciones que contribuyan al crecimiento y a la supervivencia de la CTA; teniendo en cuenta que en la CTA y en el resto de organizaciones, existen factores de resistencia al cambio y a la innovación, como lo son: la familiaridad con los patrones existentes, los beneficios colectivos que proporciona la estabilidad, e incluso la amenaza que el cambio puede significar para el sistema establecido de poder.

El elemento básico que subyace a todo esto es que los factores de resistencia al cambio involucran a todos los miembros de la organización, independientemente de su posición jerárquica, y que, en la CTA la condición de trabajadores y de propietarios de sus miembros, los sitúa en condiciones de aprobar o rechazar las adaptaciones o las innovaciones —entendidas como desviaciones a las prácticas existentes—.



Por tanto, aunque los aspectos organizativos puedan favorecer la innovación, como sucede en la CTA, hay que tener en cuenta que los valores y la actitud de la coalición dominante serán los determinantes para impulsar o frenar el *cambio planificado*¹³ y la innovación.

4. EXPERIENCIAS DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

ORBEA S.COOP¹⁴. FABRICACIÓN Y VENTA DE BICICLETAS, REPUESTOS, Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

(<https://www.orbea.com/bo-es/>)

Como se ha visto antes, la cooperativa de trabajo asociado es una fórmula empresarial consolidada en la economía española y son muchas las cooperativas que ha tenido un notable desarrollo empresarial. Entre éstas se ha seleccionado a la cooperativa Orbea, que es líder en la fabricación de bicicletas y ha tenido una constante evolución en los últimos años.

Esta cooperativa tiene sus orígenes en Orbea Hermanos, una empresa familiar fundada en 1840 en la localidad de Éibar-Guipúzcoa cuya actividad era la fabricación de revólveres, pistolas y munición. En 1906 contaba con 406 trabajadores y exportaba el 90% de su producción.

13. Se pone el énfasis en que el cambio sea planificado para diferenciarlo del cambio que puede ser forzado como consecuencia de situaciones que amenacen la estabilidad o la supervivencia de la empresa.

14. La historia de Orbea S.Coop se ha basado en información de la Web de la empresa, y en noticias de prensa electrónica. La información económica se ha extraído del informe proporcionado por <https://ranking-empresas.eleconomista.es/ORBEA.html>



Finalizada la Primera Guerra Mundial, la crisis por exceso de producción afectó directamente al sector armero, lo que provocó que en 1924 una parte de la familia se escindiera del negocio tradicional, y la familia Orbea de Éibar continuara con la fabricación de armas y entrara en el negocio de la máquina-herramienta. Años más tarde comenzaría a fabricar bicicletas; llegando a fabricar en los años 40 del siglo veinte, 50 mil bicicletas al año y a contar con una plantilla próxima a los mil trabajadores.

A partir de 1960 se inició en España una lenta contracción de la demanda de bicicletas lo que hizo que Orbea, que en ese año contaba con cerca de 1.500 trabajadores, entrara en una grave crisis. Ante la amenaza de cierre de la empresa los trabajadores pidieron a los dueños la cesión de la marca comercial y se constituyeron en cooperativa. Hecho que marca el nacimiento de Orbea como cooperativa.

En 1971 Orbea Cooperativa se integra en el entonces denominado “Grupo cooperativista Mondragón”, y en 1975 abandona los terrenos de Éibar para trasladarse a la actual sede en la localidad de Mallabia.

La actividad de Orbea se centra en bicicletas y cascos. Su gama de productos contempla el ciclismo de carretera, montaña, *trekking*, bicicletas eléctricas y niños. Sus productos se caracterizan por su cuidado diseño, tecnología y máxima garantía en todos ellos.

En 1998 la cooperativa inicia una estrategia de internacionalización, que lo lleva a crear filiales en Estados Unidos, Francia, Italia, Inglaterra, Bélgica, Alemania, Australia y Portugal, país en el cual funda su segunda planta de fabricación. Asimismo, crea una red de importadores en prácticamente todo el mundo.

Cabe destacar que en Orbea la investigación y la innovación son vitales, por ello Orbea ha firmado acuerdos de colaboración con centros de investigación como el Centro de estudios e investigaciones tecnológicas (CEIT), el Instituto Biomecánico de Valencia (IBV), la empresa de automoción Tenneco, y la Universidad de Mondragón.

En la actualidad Orbea es la empresa líder de su sector con unas ventas de 168.2 millones de euros y activos registrados por un valor de 66,4 millones de euros. Su plantilla es de 388 trabajadores, todos fijos¹⁵.

15. Datos referidos al año 2019.



COOPERATIVAS VALENCIANAS¹⁶

En la Comunidad Valenciana existen casos notables de cooperativas de trabajo asociado en los diversos sectores dignos de destacar. A continuación, se presentan tres cooperativas pertenecientes a sectores distintos.

- *Consum Cooperativa* (<https://www.consum.es/>), situada en la localidad de Silla en Valencia, es una cooperativa mixta de distribución, en la que sus socios-trabajadores son los propietarios y controlan la gestión de la cooperativa. En 2020 sus ventas alcanzaron la cifra de 3.324,9 millones de euros y su plantilla alcanzó los 17.386 trabajadores, de los cuales el 92% son socios o están en periodo de prueba para tener esa condición.
Se destaca, entre otras cosas, por su apoyo a la economía local. Así, en 2020 más del 98% de las compras efectuadas se realizaron a proveedores nacionales y de éstas, el 66% a proveedores de las comunidades autónomas en las que está presente ya sea con supermercados propios o franquiciados.
- *Divina Aurora S.C.V.* (<http://www.divina.net/empresa.htm>), situada en la localidad valenciana de Xàtiva, es una empresa del sector Manufacturas de la madera, especializada en la fabricación de arcos fúnebres. Se creó en 1948 y en la actualidad es la empresa líder en su sector en el mercado español. En su fábrica de 17.000 metros cuadrados la cooperativa Divina Aurora fabrica 53.000 ataúdes anuales con un centenar de operarios y tecnología avanzada.
- *Versis Consulting Coop V.* (<https://versis.es/>), situada en la ciudad de Valencia, es una empresa del sector servicios con cerca de 30 años de antigüedad, cuya actividad es la prestación de servicios de asesoría, consultoría y auditoría. Entre sus más de seiscientos clientes se encuentran las principales cooperativas de la Comunidad Valenciana. En la actualidad su plantilla de 21 empleados y socios, está compuesta mayoritariamente por profesionales senior del derecho y la administración de empresas. El conocimiento de los sectores económicos valencianos, su excelencia profesional y su especial apego a la legalidad y a los principios éticos le han situado como una empresa puntera y de prestigio.

16. La información sobre las cooperativas valencianas está disponible en los respectivos portales Web y en sitios de Información comercial de carácter público.

5. ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DEL COOPERATIVISMO DE TRABAJO ASOCIADO¹⁷

En España las Cooperativas de trabajo asociado están representadas por las siguientes entidades:

COCETA

(<https://www.coceta.coop/>)

La Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado, COCETA, es la organización representativa de las empresas cooperativas de trabajo del Estado Español. Constituida en 1986 como Asociación Cooperativa, de carácter confederal y multisectorial, está integrada por las Federaciones, Uniones y Asociaciones de Cooperativas de Trabajo de las diferentes Comunidades Autónomas.

COCETA tiene como objetivo prioritario, en los momentos actuales, la creación y mantenimiento de cooperativas de trabajo, como modelo emprendedor colectivo, que crea empleo estable para las personas, que son el eje central de la cooperativa, por encima del capital, generando riqueza y cohesión social.

FEVECTA

(<https://www.fevecta.coop/>)

La Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA), constituida en 1988, es la entidad representativa de las Cooperativas de Trabajo Asociado de la Comunidad Valenciana. FEVECTA basa sus actuaciones en los siguientes ámbitos: 1) Defensa de los intereses de las cooperativas, 2) Promoción y fomento del cooperativismo: orienta y asesora a los grupos de personas que pretenden constituir una cooperativa; y 3) Servicios a las cooperativas asociadas: Asesoramiento jurídico-económico, Servicios cooperativos e Información empresarial de interés para las cooperativas.

6. CONCLUSIONES

Según se ha visto, la CTA es una entidad empresarial que está presente en prácticamente la totalidad de los sectores de la economía y puede ser considerada la organización que reúne todos los valores democráticos del cooperativismo: es la única organización empresarial colectiva en que la representación de los socios-trabajadores en la Asamblea, en el Consejo Rector o en otros órganos de gobierno se materializa en la proporción una persona-un voto, y no según el capital

17. La información de las entidades que aquí se nombran está tomada de los respectivos portales Web.

que haya aportado a la cooperativa. Con lo cual su voto tendrá el mismo peso que el de otro socio trabajador que tenga mayor antigüedad o mayor capital aportado.

La igualdad de derechos de los socios-trabajadores dota a la CTA de características organizativas especiales: genera entre los socios-trabajadores relaciones tipo *clan* y una cultura organizativa fundamentada en la cooperación. Esto, supondrá para la cooperativa disponer de un activo inmaterial que será determinante en la consecución de los objetivos, y en abordar cambios en situaciones de crisis.

El proceso de creación de la CTA difiere sustancialmente del proceso de emprendimiento de la empresa capitalista tradicional porque cuando se crea una CTA el objetivo de primer nivel es proporcionar trabajo a sus socios y una remuneración aceptable que les permita satisfacer sus necesidades. Y dada la igualdad de derechos de los socios los emprendedores han de buscar consensos en los objetivos que se planteen.

La CTA es un proyecto empresarial de larga duración que suele vincular a los socios a lo largo de toda su vida y por ello la socialización de los miembros es fundamental para conseguir su adhesión al proyecto empresarial.

BIBLIOGRAFÍA

ALBA, N. (2006): *La empresa más humana. Episodios de historia cooperativa en la Comunidad Valenciana*. Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana.

CHAVES, R.; JULIÁ, J.; MONZÓN, J.L. (Dir.) (2019): *Libro blanco del Cooperativismo y de la Economía Social Valenciana*. CIRIEC-España. Valencia

MONREAL, M. (2015): *Emprendedor cooperativo de trabajo asociado y Teorías de emprendimiento. Análisis en las cooperativas creadas en la Comunidad Valencia en el periodo 2008-2014*. Tesis doctoral no publicada.

MONZÓN, J.L. (1989): *Las Cooperativas de Trabajo Asociado en la literatura económica y en los hechos*. Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid

ORELLANA, W. y MARTÍNEZ.DE LEJARZA, J. (2013): *Teorías de entrepreneurship y cooperativismo de trabajo asociado. Fundamentos teóricos y evidencias empíricas*. Ciriec-España, nº 78, pp.11-36

ORELLANA, W. y MONREAL, M. (2007): *Control, incentivos y Comportamiento en las organizaciones*. ACDE. Valencia

ORELLANA, W. y MONREAL, M. (2017): *Trabajo asociado y emprendimiento cooperativo en la Comunidad Valenciana. Análisis de la cooperativa de trabajadores como fórmula empresarial y de sus procesos de dirección y de emprendimiento*. CIRIEC-España editorial.

